

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00431

Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas<sup>1</sup>, respecto de la demandada Johana Bernal Farfán.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se le designa como curadora *ad-litem* a la abogada Zolangie Carolina Franco Díaz, de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 *eiusdem* y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: correo electrónico: [zfrancod@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:zfrancod@cajaviviendapopular.gov.co).

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 24 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.  Luis German Arenas Escobar Secretario
---

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f873474471441f4dc6ad00dbab00c54b9e68d73ed72b9543af87f4865ae2d40e**

Documento generado en 23/08/2023 10:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> Archivo 019